



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

2021 - 2024

CONVIVENCIA ESCOLAR

Congregación de las hermanas franciscanas de la enseñanza

I.- Indicaciones Generales

1. Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Valparaíso, así como también visitas pedagógicas virtuales, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, con la única excepción del Programa Gira de Estudio de Sernatur.
2. Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento o visitar virtualmente un espacio para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.
3. El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a Coordinadora PME, la cual recepciona el formulario respectivo completado por la docente a cargo de la salida, quien a su vez informará a la Dirección a través de ficha salida pedagógica. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Coordinación de PME del Colegio:
 - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC).
 - Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC).
 - Ficha de Solicitud de Gastos
 - Documentos con autorización escrita de los apoderados. (individual o grupal)
 - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

Las visitas pedagógicas virtuales gestionadas por el docente deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Ficha Objetivos y Programa Salida virtual
 - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida
 - Ficha de solicitud de Gastos
 - Socialización de link o plataforma a visitar
4. Cada curso debe realizar a lo menos tres (3) visitas anuales, pudiendo desarrollar visitas presenciales y virtuales, cada una de las cuales será organizada como “Proyecto de Aula” y deberá formar parte de la planificación de contenidos de la o las asignaturas correspondientes. La no integración en las planificaciones anuales y de unidad, será motivo para no autorizar los recursos necesarios para la realización de la actividad.
 5. La solicitud de gastos junto con la guía didáctica deberá ser presentada a la Coordinadora de PME para su gestión y aprobación. La Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC), Ficha Objetivos y Programa Salida (SECREDOC) y autorización de los apoderados deberán ser entregados en secretaría para su gestión en el MINEDUC. Los documentos mencionados deben ser presentados con 20 días de anticipación para aprobación de parte del Director.
 6. Estas visitas deben ser planificadas y articuladas pre y post visita entre las diversas asignaturas y objetivos de aprendizajes de manera de asegurar el objetivo pedagógico de cada una de éstas. Se confeccionará un calendario de Visitas, el que será de conocimiento público.
 7. Se debe considerar en la planificación de las visitas presenciales y /o virtuales, diversas actividades (observación, comparación, recolección, fotografía, filmación, redacción de textos informativos, ilustraciones, folletos, guía de trabajo, investigación y ampliación de la información, exposición, comunicación y difusión de resultados y experiencias a la comunidad educativa).

8. Las salidas pedagógicas deben orientarse a cumplir el compromiso institucional PME-SEP, en los ámbitos, artísticos, culturales, sociales, deportivos, recreativos o en relación con el entorno social, cultural y natural.
9. Las asistentes de aula solo podrán acompañar a los cursos en los que desarrollan sus actividades.
10. Las profesoras de Pre-básica y del Primer Ciclo serán acompañadas por sus asistentes y podrán solicitar la compañía de apoderados o apoderadas. Por su parte, las profesoras del segundo ciclo básico y profesores y profesoras del ciclo medio que organicen la visita deberán entregar el plan y el material de trabajo con los cursos en que deberá realizar sus clases con 48 horas de anticipación al Coordinador Académico.
11. No podrá ser invitado ningún profesor o profesora que tenga horario con cursos o con talleres distintos al o los involucrados en la salida. Tampoco los profesionales asistentes de la educación podrán acompañar a los cursos en horario de trabajo.
12. Los profesores o profesoras encargados de la Visita Pedagógica presencial deberán llevar un listado de los participantes con números telefónicos de emergencia.
13. La autorización para que los docentes, asistentes de la educación o profesionales participen de la salida pedagógica es exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio.

II. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida pedagógica presencial, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros. **COVID-19:** Para visitas virtuales el docente a cargo de la visita deberá informar respecto de horarios, link, plataforma y otros a los estudiantes y apoderados.
2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre Kinder a 4° medio deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo. **COVID-19:** En caso que el aforo sea completado en un bus debe contratarse un segundo bus para el traslado de la totalidad de los estudiantes que participarán de la salida. En el caso de ser pequeños grupos (no más de 15) será contratado un bus acorde al aforo correspondiente. Durante todo el trayecto los estudiantes deben permanecer con su mascarilla y mantener su distanciamiento. La contratación de los servicios de transportes será realizada por la Coordinadora del Plan de Mejoramiento Educativo, preocupándose que cumpla con todas las normas.
3. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica presencial desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad (COVID-19: uso de mascarilla, alcohol gel, distanciamiento), de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes y/o contagio de los estudiantes.
4. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
5. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
6. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
7. Debe darse a conocer a Secretaría y Portería la hora de salida y retorno al establecimiento.
8. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
9. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que consta en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
10. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
11. El día de la salida debe portarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 15 días antes a la Dirección Provincial.
12. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
13. Si la salida de los alumnos se prolonga más allá del horario de colación, el profesor junto con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.
14. Los alumnos deberán mantener una conducta apropiada, respetuosa y cumplir las normas vigentes dentro del vehículo (protocolo Covid19).
15. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº 313.
16. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
17. Aquellos estudiantes que asisten al establecimiento, pero NO PARTICIPAN de la salida pedagógica presencial deberán permanecer en el establecimiento con trabajo pedagógico asignado por el docente a cargo de la actividad.
18. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
 - a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
 - b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
 - c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia que establece el Reglamento Interno de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o asistente de la educación, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) , arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- h) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- i) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Estos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- j) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad. **COVID-19:** Así también respetar los asientos que están demarcados por distanciamiento.

19. En caso de accidente:

- a. El o la profesora a cargo deberá comunicar de inmediato a la dirección del colegio de la situación.
- b. Algún miembro de la Dirección deberá contactarse con el apoderado del alumno o alumna accidentado.
- c. En caso de requerir asistencia médica dentro de la comuna, el o la profesora evaluará la situación y decidirá si es él o ella o su acompañante quien permanezca en los servicios médicos de urgencia hasta la llegada del apoderado o adulto responsable que delegue el apoderado.
- d. Cuando el accidente ocurra fuera de la comuna, el profesor es responsable de tomar las medidas adecuadas para resguardar la vida de los estudiantes a su cargo.

FICHA

Docente			
Curso		Fecha Salida	
Lugar Visitar a			

Cobertura Cursos del Docente				
Asignatura	Profesor Remplazante	Material o guía de trabajo	Curso	Hora

V° B° Coordinador Académico: _____

Fecha: _____

Actualizado al 30 de Septiembre 2021

2021 - 2024